

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0003)
27 ENERO 2025

“Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, cinco (5) en el municipio de Nátaga, tres (3) en el municipio de Palestina, dos (2) en el municipio de Pitalito, nueve (9) en el municipio de La Plata, siete (7) en el municipio de La Argentina y tres (3) en el municipio de Isnos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

EL DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizará los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validarán la información.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural -SFVR.

Resolución No.0003 del 27 ENERO 2025

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, cinco (5) en el municipio de Nátaga, tres (3) en el municipio de Palestina, dos (2) en el municipio de Pitalito, nueve (9) en el municipio de La Plata, siete (7) en el municipio de La Argentina y tres (3) en el municipio de Isnos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU"

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 063 de 2021, con el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila el día 27 de septiembre de 2021, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la postulación y asignación de los hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural – SFVR otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda en las modalidades de vivienda nueva en especie y de los SFVR en la modalidad de mejoramiento de vivienda, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Huila - CRIHU en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC)"*

Que en virtud de lo establecido en el Literal B numeral 1 la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 63- 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA y Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, una de las obligaciones a cargo de FONVIHUILA es apoyar en el proceso de revisión de los documentos estipulados en el artículo 29 de la Resolución 0536 de 2020 con el fin de llevar a cabo la postulación de los hogares focalizados.

Que mediante Resolución 2288 de fecha 07 de diciembre de 2022 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación desde el 07 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 3571 de 2011 y el artículo 30 de la Resolución 0536 de 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda verificarán la información del cumplimiento de requisitos del hogar postulante.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos de las siguientes fechas: 03 de octubre 2023, 23 de noviembre de 2023, 11 de diciembre de 2023, 05 de febrero de 2024, 22 de marzo de 2024, 23 de abril de 2024 30 de abril de 2024, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen a la interventoría (Enterritorio) mediante correo electrónico de 26 de febrero de 2024, 8 de mayo de 2024, 11 de junio de 2024, para los respectivos procesos diagnóstico.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo-Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL"*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1. de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el *"Contrato de prestación de servicios de interventoría no. 004F-2021 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial, ENTERRITORIO (221014)"*.

Que mediante el contrato de Obra No. 002F-2023 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural y UNION TEMRPORAL VIPR CRIHU suscribieron contrato de obra para la ejecución.

Resolución No. 0003 del 27 ENERO 2025

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, cinco (5) en el municipio de Nátaga, tres (3) en el municipio de Palestina, dos (2) en el municipio de Pitalito, nueve (9) en el municipio de La Plata, siete (7) en el municipio de La Argentina y tres (3) en el municipio de Isnos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU"

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 4 de marzo de 2024 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que en consideración al Artículo 54. Pre-construcción, después de tener habilitados los hogares y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, deberá verificarse y rendirse un informe técnico que contenga: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones de la vivienda objeto de y del predio donde se encuentra. ii) Priorización de los componentes de la vivienda que deben ser objeto de vivienda nueva. iii) Estudios, diseños y presupuesto de la intervención de vivienda nueva.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante comunicacion de fecha 11 de agosto de 2024, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, los cuales se transcriben de la siguiente manera:

NO.	ID HOGAR	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	212280	1084576642	ROSA MARIA	PETE ACHICUE	HUILA	NÁTAGA
2	212279	76006461	SANTOS	MESA CAPAZ	HUILA	NÁTAGA
3	197149	1084578800	JOSE ARNULFO	MESA CASAMACHIN	HUILA	NÁTAGA
4	197147	76343779	JOSE CLIMACO	MESA CAPAZ	HUILA	NÁTAGA
5	197145	52799109	MARIA ELSY	MESA CHINDICUE	HUILA	NÁTAGA
6	197154	12266534	RODRIGO	PEREZ CATUCHE	HUILA	PALESTINA
7	197153	1081699451	NURY	BUESAQUILLO ALVARADO	HUILA	PALESTINA
8	230564	83161059	JESUS ANTONIO	MENDIVELSO ANACONA	HUILA	PALESTINA
9	197167	1083878533	LUZ AMPARO	BELTRAN QUINAYA	HUILA	PITALITO
10	197166	1124849027	MARY ASCENET	QUINAYAS CHINCANGANA	HUILA	PITALITO
11	197132	12283020	OCTAVIO	COMETA PETE	HUILA	LA PLATA
12	197134	1081393859	WILSON FERNANDO	DIAZ TENORIO	HUILA	LA PLATA
13	210159	12280871	FABIO MARIA	VIVAS PACHO	HUILA	LA PLATA
14	197136	1002980243	MESIAS	TALAGA CAPIZ	HUILA	LA PLATA
15	197128	4731620	CAMPO ELIAS	PENCUE LIZ	HUILA	LA PLATA
16	210012	1081398614	FABIO NELSON	CAPIZ GUEGIA	HUILA	LA PLATA
17	218132	1007300695	KEVIN YAMID	PILLIMUE YALANDA	HUILA	LA PLATA
18	215725	1081393109	TIBERIO	QUIGUATENGO ANDELA	HUILA	LA PLATA

Resolución No.0003 del 27 ENERO 2025

“Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, cinco (5) en el municipio de Nátaga, tres (3) en el municipio de Palestina, dos (2) en el municipio de Pitalito, nueve (9) en el municipio de La Plata, siete (7) en el municipio de La Argentina y tres (3) en el municipio de Isnos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

NO.	ID HOGAR	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
19	197112	1080263474	JOSE ELICEO	DICUE CHULE	HUILA	LA PLATA
20	197064	10722289	CARLOS ALBERTO	YALANDA TOMBE	HUILA	LA ARGENTINA
21	197063	1080265124	FIDEL	USSA CALAMBAS	HUILA	LA ARGENTINA
22	197062	1080260562	LUZ AMPARO	TOMBE YALANDA	HUILA	LA ARGENTINA
23	197061	1080262627	CRUZ FERNEL	HUETIA ANDELA	HUILA	LA ARGENTINA
24	197058	1064428645	ANA DELIA	TUNUBALA YALANDA	HUILA	LA ARGENTINA
25	197060	1080264040	HERNAN	HURTADO CHAVEZ	HUILA	LA ARGENTINA
26	197059	76006392	LUIS	PERDOMO CHAVEZ	HUILA	LA ARGENTINA
27	197053	12170713	PEDRO ANTONIO	CHILITO SAMBONI	HUILA	ISNOS
28	197052	1084251026	RUTH EMMA	BUESAQUILLO BUESAQUILLO	HUILA	ISNOS
29	197051	36110425	MARIA ELVIA	REALPE CHAVES	HUILA	ISNOS

Que igualmente, se identificaron zonas de difícil acceso que podrían requerir un máximo de hasta 90 SMLMV en concordancia con valores superiores a los 70 SMLMV para la ejecución de las unidades de vivienda, lo cual se incorporó en los términos de referencia como una bolsa agotable con lo descrito en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No. 0536 de 2020.

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizados para Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, discriminados así: Cinco (5) en el municipio de Nátaga, tres (3) en el municipio de Palestina, dos (2) en el municipio de Pitalito, nueve (9) en el municipio de La Plata, siete (7) en el municipio de La Argentina y tres (3) en el municipio de Isnos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU, por un valor total de: TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$3.046.171.000,00) los hogares que se relacionan a continuación:

Resolución No.0003 del 27 ENERO 2025

“Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, cinco (5) en el municipio de Nátaga, tres (3) en el municipio de Palestina, dos (2) en el municipio de Pitalito, nueve (9) en el municipio de La Plata, siete (7) en el municipio de La Argentina y tres (3) en el municipio de Isnos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
1	212280	CC	1084576642	ROSA MARIA	PETE ACHICUE	HUILA	NÁTAGA	\$ 108.145.000,00
2	212279	CC	76006461	SANTOS	MESA CAPAZ	HUILA	NÁTAGA	\$ 107.895.000,00
		CC	1193008189	ANA ELVIA	YANDI DIZU			
		TI	1061539633	JOSE JERCEIN	MESA YANDI			
		TI	1061539634	ODILIA	MESA YANDI			
		TI	1084579607	JIDEILI YISELA	MESA YANDI			
		TI	1079411818	DIEFERSON FABIAN	MESA YANDI			
3	197149	CC	1084578800	JOSE ARNULFO	MESA CASAMACHIN	HUILA	NÁTAGA	\$ 113.995.000,00
		CC	1004491457	ANDREA PATRICIA	PETECHE DICUE			
		RC	1084579332	SALOME	MESA PETECHE			
4	197147	CC	76343779	JOSE CLIMACO	MESA CAPAZ	HUILA	NÁTAGA	\$ 111.795.000,00
		CC	1084577759	MARTA LUCIA	QUIGUATENGO GUETETUCO			
		TI	1084577758	ERICKSON MAURICIO	MESA QUIGUATENGO			
5	197145	CC	52799109	MARIA ELSY	MESA CHINDICUE	HUILA	NÁTAGA	\$ 110.195.000,00
		CC	1004473236	JOSE MAURICIO	SILVA CAPAZ			
		RC	1084579274	TANIA ANDREA	SILVA MESA			
		RC	1084579540	CARLOS MAURICIO	SILVA MESA			
		RC	1084579903	AMY ABIGAIL	SILVA MESA			
		RC	1084579902	NAIM MATEO	SILVA MESA			
6	197154	CC	12266534	RODRIGO	PEREZ CATUCHE	HUILA	PALESTINA	\$ 99.645.000,00
		CC	1078750649	INGRID LORENA	MORENO RUBIANO			
		TI	1144633679	DARWIN ALDEY	PEREZ MORENO			
		RC	1081703018	NASLY SALOME	PEREZ MORENO			
7	197153	CC	1081699451	NURY	BUESAQUILLO ALVARADO	HUILA	PALESTINA	\$ 99.645.000,00
		TI	1083891983	DIANA VANESA	SAMBONI BEUSAQUILLO			
8	230564	CC	83161059	JESUS ANTONIO	MENDIVELSO ANACONA	HUILA	PALESTINA	\$ 99.645.000,00

Resolución No. 0003 del 27 ENERO 2025

“Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, cinco (5) en el municipio de Nátaga, tres (3) en el municipio de Palestina, dos (2) en el municipio de Pitalito, nueve (9) en el municipio de La Plata, siete (7) en el municipio de La Argentina y tres (3) en el municipio de Isnos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
9	197167	CC	1083878533	LUZ AMPARO	BELTRAN QUINAYA	HUILA	PITALITO	\$ 99.645.000,00
10	197166	CC	1124849027	MARY ASCENET	QUINAYAS CHINCANGANA	HUILA	PITALITO	\$ 99.645.000,00
11	197132	CC	12283020	OCTAVIO	COMETA PETE	HUILA	LA PLATA	\$ 103.896.000,00
		CC	1081401880	AURA YOLANDA	FISUS GUTIERREZ			
		TI	1081409805	MALLY ESTRELLA	COMETA FISUS			
		TI	1145827432	ROBINSON DAMIAN	COMETA FISUS			
		TI	1081420060	SALLY MARIANA	COMETA FISUS			
		RC	1081422968	WILDER STIVEN	COMETA FISUS			
12	197134	CC	1081393859	WILSON FERNANDO	DIAZ TENORIO	HUILA	LA PLATA	\$ 99.645.000,00
		CC	1081398268	ZOLMA YANETH	TOCONAS PETE			
13	210159	CC	12280871	FABIO MARIA	VIVAS PACHO	HUILA	LA PLATA	\$ 99.645.000,00
		CC	1081396480	ALEZANDRA PATRICIA	TUMBO GUTIERREZ			
		TI	1081404749	FRANKLIN ESTIVEN	VIVAS TUMBO			
		TI	1081413106	YULIANA ALEJANDRA	VIVAS TUMBO			
14	197136	CC	1002980243	MESIAS	TALAGA CAPIZ	HUILA	LA PLATA	\$ 109.135.000,00
		CC	1081418806	ASPED LEONOMA	CALIZ GUTIERREZ			
		TI	1081418858	CESAR MATEO	TALAGA CALIZ			
		RC	1081423532	JUAN PABLO	TALAGA CALIZ			
15	197128	CC	4731620	CAMPO ELIAS	PENCUE LIZ	HUILA	LA PLATA	\$ 99.645.000,00
		CC	41686327	MARIA LETICIA	SUNZ De PENCUE			
16	210012	CC	1081398614	FABIO NELSON	CAPIZ GUEGIA	HUILA	LA PLATA	\$ 99.645.000,00
		CC	1062086330	ZULMA LILIANA	VOLVERAS COLLO			
		TI	1081403679	JHOAN ANDREY	CAPIZ TOCONAS			
		RC	1032091953	HERNAN CAMILO	PARDO VOLVERAS			
17	218132	CC	1007300695	KEVIN YAMID	PILLIMUE YALANDA	HUILA	LA PLATA	\$ 108.368.000,00

Resolución No. 0003del 27 ENERO 2025

“Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, cinco (5) en el municipio de Nátaga, tres (3) en el municipio de Palestina, dos (2) en el municipio de Pitalito, nueve (9) en el municipio de La Plata, siete (7) en el municipio de La Argentina y tres (3) en el municipio de Isnos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
		CC	1081419668	ROVIRA	TROCHES SANCHEZ			
18	215725	CC	1081393109	TIBERIO	QUIGUATENGO ANDELA	HUILA	LA PLATA	\$ 106.847.000,00
		CC	1081400644	ROSA ODILIA	MUNDI PACHO			
		RC	1081425528	SHARLI SULIET	QUIGUATENGO MUNDI			
		TI	1080265852	NEYMAR ERNEY	QUIGUATENGO MUNDI			
19	197112	CC	1080263474	JOSE ELICEO	DICUE CHULE	HUILA	LA PLATA	\$ 108.395.000,00
20	197064	CC	10722289	CARLOS ALBERTO	YALANDA TOMBE	HUILA	LA ARGENTINA	\$ 115.520.000,00
		CC	1080260669	CLEMENCIA	MORALES TOMBE			
		TI	1081402856	FRANCI ELENA	YALANDA MORALES			
21	197063	CC	1080265124	FIDEL	USSA CALAMBAS	HUILA	LA ARGENTINA	\$ 117.220.000,00
		CC	1080263397	MARIA FLORINDA	USSA YALANDA			
		TI	1080265643	INGRIT DAYANA	USSA USSA			
		RC	1080266942	DALIX NATALIA	USSA USSA			
		RC	1080267845	BEKY IRENE	USSA USSA			
		TI	1080262418	ANDRES FELIPE	USSA YALANDA			
22	197062	CC	1080260562	LUZ AMPARO	TOMBE YALANDA	HUILA	LA ARGENTINA	\$ 115.520.000,00
		CC	10722946	RICARDO	CALAMBAS CALAMBAS			
		CC	1080260563	JHON EMERSON	CALAMBAS TOMBE			
		TI	1080260993	LUIS MIGUEL	CALAMBAS TOMBE			
23	197061	CC	1080262627	CRUZ FERNEL	HUETIA ANDELA	HUILA	LA ARGENTINA	\$ 108.820.000,00
24	197058	CC	1064428645	ANA DELIA	TUNUBALA YALANDA	HUILA	LA ARGENTINA	\$ 105.395.000,00
25	197060	CC	1080264040	HERNAN	HURTADO CHAVEZ	HUILA	LA ARGENTINA	\$ 99.645.000,00
		CC	1080266600	YEIDY MAYERLY	CASTRO GUTIERREZ			
		RC	1080266303	YHERIS NARYIVI	HURTADO CASTRO			
		RC	1080267614	YESNEDY	HURTADO CASTRO			
		RC	1080268339	SEYLIN YIVERLY	HURTADO CASTRO			

Resolución No.0003 del 27 ENERO 2025

“Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, cinco (5) en el municipio de Nátaga, tres (3) en el municipio de Palestina, dos (2) en el municipio de Pitalito, nueve (9) en el municipio de La Plata, siete (7) en el municipio de La Argentina y tres (3) en el municipio de Isnos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU”

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
26	197059	CC	76006392	LUIS	PERDOMO CHAVEZ	HUILA	LA ARGENTINA	\$ 99.645.000,00
		CC	25560505	MARIA DELIA	INSECA VIVAS			
		TI	1080261716	YILVER HERNEY	PERDOMO INSECA			
		TI	1080263966	KELY ALEXANDRA	PERDOMO INSECA			
		RC	1080266171	DEIMER ANDREY	PERDOMO INSECA			
27	197053	CC	12170713	PEDRO ANTONIO	CHILITO SAMBONI	HUILA	ISNOS	\$ 99.645.000,00
		CC	36115443	SONIA STELLA	CHILITO PIAMBA			
28	197052	CC	1084251026	RUTH EMMA	BUESAQUILLO BUESAQUILLO	HUILA	ISNOS	\$ 99.645.000,00
29	197051	CC	36110425	MARIA ELVIA	REALPE CHAVES	HUILA	ISNOS	\$ 99.645.000,00
		CC	12166533	JOSE MARIA	MUÑOZ BENAVIDES			
TOTAL								\$ 3.046.171.000,00

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. El Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural -SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a los municipios de citados en el artículo 1.

Resolución No. 0003 del 27 ENERO 2025

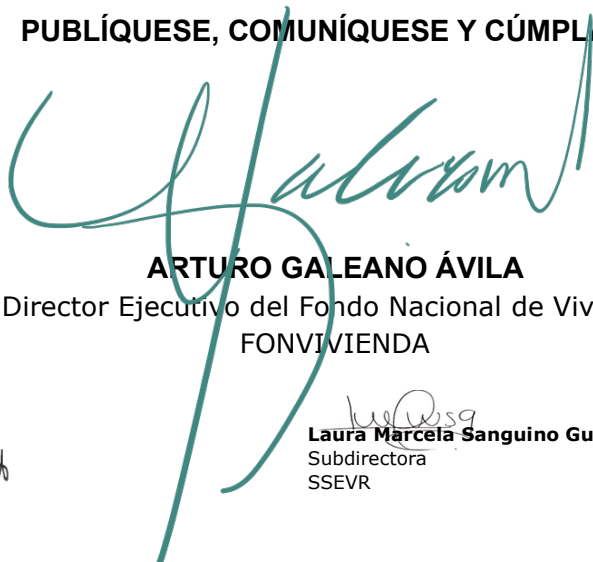
"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en el departamento del Huila en la modalidad de vivienda nueva, cinco (5) en el municipio de Nátaga, tres (3) en el municipio de Palestina, dos (2) en el municipio de Pitalito, nueve (9) en el municipio de La Plata, siete (7) en el municipio de La Argentina y tres (3) en el municipio de Isnos, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del HUILA CRIHU"

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Angelica Acero
Profesional
SSEVR




Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora
SSEVR

Luis Roberto Cruz
Director DIVIS (E)



Carolina Monroy
Contratista

